



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 026-2026-MDCH

Arequipa, 08 de mayo del 2026

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de mayo del 2026; Exp. con Reg. T.D. N° 00003950-E/2026: El Oficio N° 32-2026-C-D-OLIMPICO, del Club Deportivo Olímpico San Francisco de Characato; Proveído N° 00402-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía; Memorándum N° 00556-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00160-2026-MDCH-GDPS de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 00319-2026-MDCH-OGA-OLCP de la (E) Oficina de Logística y Control Patrimonial; Informe N° 00094-2026-MDCH-GDPS de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 00399-2026-MDCH-OGPPI de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones; Carta N° 090-2026-MMC-MDCH e Informe N° 90-2026-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00128-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00428-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad.

Que, el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional: ... 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, mediante Oficio N° 32-2026-C-D-OLIMPICO, del Club Deportivo Olímpico San Francisco de Characato solicita apoyo para la participación de la Institución en el Campeonato de Menores COPA CRECIENDO PFP, con camisetas y Shorts color crema para las Categorías: **Sub 07** (nacidos 2019) con 12 juegos de camisetas, shorts color crema y 01 Uniforme de arquero, Talla 8 y **Sub 09** (nacidos 2017) con 12 juegos de camisetas, shorts color crema y 01 Uniforme de arquero, Talla 12; apoyo de gran importancia, que permitirá fomentar el deporte, la disciplina y el sano desarrollo de los niños del distrito de Characato.

Que, mediante Proveído N° 00402-2026-MDCH-A, el Despacho de Alcaldía, dispone que se implementen las acciones correspondientes a través de la Gerencia Municipal, la cual mediante Memorándum N° 00556-2026-MDCH-GM, dispone que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social informe con carácter de urgencia, respecto a la solicitud de apoyo presentado por el Club Deportivo Olímpico San Francisco de Characato, a fin de brindar apoyo con indumentaria deportiva.

Que, mediante Informe N° 00319-2026-MDCH-OGA-OLCP, la Oficina de Logística y Control Patrimonial (E), en atención al Proveído N° 00160-2026-MDCH-GDPS, informa que en cumplimiento del Art. 47 del Reglamento de la Ley N° 32069 se ha realizado la interacción con el mercado, a fin de identificar las condiciones técnicas y económicas para la adquisición de los implementos requeridos por el área usuaria; en ese contexto se ha recabado la cotización del proveedor Quispe Flores Mirella Alexandra, de la cual se verifica la existencia de oferta de mercado, evidenciándose que cuenta con la capacidad para atender la adquisición de camisetas y shorts, según especificaciones técnicas establecidas por el área usuaria; con un valor estimado a precio unitario de S/. 90.00 (Noventa con 00/100 Soles) por juego y un monto total de S/. 1,080.00 (Un mil ochenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 00094-2026-MDCH-GDPS Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, precisa que considera importante apoyar a los niños, jóvenes y adultos que representan con su participación deportiva en el distrito de Characato; en tal sentido sugiere se otorgue la donación de implementos deportivos para las Categorías SUB 07: 12 juegos de camisetas y shorts color crema talla 8 y 01 uniforme de arquero talla 8; SUB 09: 12 juegos de camisetas y shorts color crema talla 12 y 01 uniforme de arquero talla 12; a fin de promover la práctica deportiva y hábitos de vida saludable en los niños del distrito de Characato; en tal sentido requiere la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,080.00 (Un mil ochenta con 00/100 Soles), para la adquisición del bien y posterior evaluación y aprobación en Sesión de Concejo para continuar con el trámite.

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 026-2026-MDCH

Que, mediante el Informe N° 00399-2026-MDCH-OGPPI, Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, habiendo revisado los saldos presupuestales de la Municipalidad Distrital de Characato, informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 1,080.00 (Un mil ochenta con 00/100 Soles), para el apoyo social para Uniforme de Futbol Club Deportivo Olímpico San Francisco – CHARACATO.

Que, mediante Carta N° 090-2026-MMC-MDCH el Asesor Legal Externo en Materia Administrativa remite el Informe N° 90-2026-MDCH-ALE, a través del cual precisa que precisa que, de la revisión del expediente, se aprecia la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 1,080.00 otorgada por la Oficina de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones; en tal sentido, corresponda remitir los actuados a Sesión de Concejo por estar dentro de su competencia; siendo de la opinión que es viable remitir los actuados a Sesión de Concejo por estar dentro de su competencia, con la finalidad de que proceda a evaluar y atender la solicitud de apoyo en calidad de donación de implementos deportivos en favor del Club Deportivo Olímpico San Francisco de Characato.

Que, mediante Proveedor N° 00428-2026-MDCH-A el Despacho de Alcaldía, dispone que el expediente alcanzado por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 00128-2026-MDCH-GM, sobre Donación de Implementos Deportivos, ingrese a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de mayo del 2026, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de Implementos Deportivos a favor del Club Deportivo Olímpico San Francisco de Characato - Categorías: Sub 07 y Sub 09, que participaran en el Campeonato de Menores CRECIENDO PPF; cuyo costo aproximado asciende a la suma de S/. 1,080.00 (Un mil ochenta con 00/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N° 00399-2026-MDCH-OGPPI, según el detalle descrito por la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, mediante Proveedor N° 00160-2026-MDCH-GDPS.

ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR la distribución de los implementos deportivos, materia de la presente donación a Categorías: Sub 07 y Sub 09 del Club Deportivo Olímpico San Francisco de Characato que participaran en el Campeonato de Menores CRECIENDO PPF.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social en la persona de la Abog. Jenmil Claudia Miranda Meléndez, debiéndose canalizar esta entrega a los beneficiarios descritos en el artículo primero; con documentación sustentatoria de la entrega de los beneficiarios, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, Oficina General de Administración, Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones; Oficina de Logística y Control Patrimonial ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yaira Vilazco Aramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerain Nicolás Pinto Pinto
ALCALDE

